ASEGÚRESE DE QUE DISPONE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN EN:

https://drive.google.com/drive/folders/18rEzPPIzcMcQudYK6vWSCpGsOkcz-Ofl?usp=sharing

PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ACTUACIÓN PARA EL CONTROL DEL RIESGO DE INFECCIÓN FRENTE A LA EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS (SARS-COV-2)

Elaborado por: **SOLUCIONES PREVENTIVAS Y GESTIONES INTEGRALES**	**Aprobado por**
DTO. TÉCNICO DTO. VIGILANCIA DE LA SALUD	NOMBRE Y FIRMA:
FECHA: 31/03/2020	FECHA:

IGS PREVENCION CIF: B98689193
C/ Dr. Vicente Zaragozá nº 1-2º-8ª
46020 Valencia - Tel: 963 287 070
www.igsprevencion.com

El procedimiento podrá ser sometido a revisiones en función de la evolución y nueva información que se disponga emitida por las administraciones públicas.

Calle Dr. Vicente Zaragozá nº 1-2º-8ª
46020 Valencia
Tel. 963 287 070
www.igsprevencion.com
info@igsprevencion.com

1- OBJETIVO

El objetivo de la presente instrucción es definir las acciones a seguir ante las diferentes situaciones laborales, que puedan darse en el escenario de Emergencia de Salud Pública y establecer para ello una guía de actuación frente a la empresa, para garantizar la protección de los trabajadores que, según la naturaleza de sus actividades, puedan quedar expuestos al nuevo agente biológico.

2- ALCANCE

El ámbito de aplicación incluye a todos los trabajadores que como consecuencia del incremento del riesgo de contagio general para toda la población, pueda estar expuesto al riesgo; especialmente, aquellos involucrados en trabajos de asistencia sanitaria (comprendidos los desarrollados en aislamiento, traslados, labores de limpieza, eliminación de residuos, etc.), así como los de transportes aéreo, marítimo y ferrocarril de larga distancia o internacional, los colectivos de rescate (bomberos, salvamento marítimo, policía, guardia civil, etc.), atención al público, hostelería, sector servicios, etc.

3- RESPONSABLES Y PERSONAL INVOLUCRADO

Dirección:

- Proporcionará la información necesaria a los trabajadores sobre el agente biológico según el escenario de riesgo en el que se encuentre.
- Velará por el cumplimiento de las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias
- Seleccionará las medidas de protección, a fin de garantizar la protección de los trabajadores incluidos dentro del ámbito de aplicación.
- Deberá comunicar al SPA, la existencia de casos probables o confirmado sintomático.
- Realizará consulta y participación con los trabajadores sobre las medidas preventivas a adoptar.

Servicio de Prevención (SPA)

- Proporcionara al empresario el asesoramiento necesario para la aplicación de los correspondientes protocolos sanitarios.
- Realizará la evaluación de riesgos o comunicará al empresario la necesidad de realizar estudios específicos al respecto.
- Establecerá los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos en el ámbito de sus competencias

Trabajadores:

- Serán responsables del cumplimiento de las normas proporcionadas por el empresario

Calle Dr. Vicente Zaragozá nº 1-2º-8ª
46020 Valencia
Tel. 963 287 070
www.igsprevencion.com
info@igsprevencion.com

4- METODOLOGÍA

DEFINICIONES:

A. GRUPOS DE RIESGO:

GRUPO A. PUESTOS DE TRABAJO EN LOS QUE EXISTE RIESGO DE EXPOSICIÓN PROFESIONAL AL SARS-COV-2. Así mismo este grupo se clasifica en:

GRUPO 1: **Exposición de riesgo**: aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un *contacto estrecho* con un caso confirmado de infección por el SARS-CoV-2 sintomático o manipula de forma expresa el agente biológico.

GRUPO 2: **Exposición de bajo riesgo**: aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso probable o confirmado, no incluye contacto estrecho pero puede entrar en contacto no voluntario con el agente biológico.

GRUPO 3. **Baja probabilidad de exposición**: trabajadores que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara de cristal, separación de cabina de ambulancia, etc.).

Por «*contacto estrecho de casos posibles, probables o confirmados*» se entiende:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar;
- Convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.

GRUPO B. PUESTOS DE TRABAJO QUE NO IMPLICAN RIESGO DE EXPOSICIÓN PROFESIONAL AL SARS-CoV-2: empresas en las que sólo excepcionalmente se podría producir el contagio de trabajadores y trabajadoras en las mismas.

B. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO:

Debido a la situación epidemiológica mundial no se puede descartar que personal de las empresas, como parte de la población general, puedan entrar en contacto con personas infectadas por COVID-19. El riesgo global, según lo especificado por las autoridades sanitarias, se considera actualmente RIESGO MODERADO.

1. El empresario deberá determinar junto con el asesoramiento del Servicio de Prevención Ajeno, el grupo de riesgo al que pertenece su actividad y el escenario de riesgo en los que se pueden encontrar los trabajadores presentes en la empresa, siguiendo las indicaciones de la Tabla 1. , en función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del nuevo coronavirus SARS-CoV-2. Para realizar la Evaluación de Riesgo de infección por agente coronavirus SARS-CoV-2.

Calle Dr. Vicente Zaragozá nº 1-2º-8ª
46020 Valencia
Tel. 963 287 070
www.igsprevencion.com
info@igsprevencion.com

Tabla 1. Escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral

EXPOSICIÓN DE RIESGO	EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN
Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende un caso confirmado o en investigación sintomático. Técnicos de transporte sanitario, si hay contacto directo con el paciente trasladado. Tripulación medios de transporte (aéreo, marítimo o terrestre) que atiende durante el viaje un caso sintomático procedente de una zona de riesgo. Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho con un caso sintomático (p. ej. reuniones de trabajo).	Personal sanitario cuya actividad laboral no incluye contacto estrecho con el caso confirmado, por ejemplo: – Acompañantes para traslado. – Celadores, camilleros, trabajadores de limpieza. Personal de laboratorio responsable de las pruebas de diagnóstico virológico. Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados Ayuda a domicilio de contactos asintomáticos.	Trabajadores sin atención directa al público, o a más de 2 metro de distancia, o con medidas de protección colectiva que evitan el contacto, por ejemplo: – Personal administrativo. – Técnicos de transporte sanitario con barrera colectiva, sin contacto directo con el paciente. – Conductores de transportes públicos – Personal de seguridad – Policías/Guardias Civiles – Personal aduanero – Bomberos y personal de salvamento
REQUERIMIENTOS		
En función de la evaluación específica del riesgo de exposición de cada caso: componentes de EPI de protección biológica y, en ciertas circunstancias, de protección frente a aerosoles y frente a salpicaduras.	En función de la evaluación específica del riesgo de cada caso: componentes de EPI de protección biológica.	**No necesario uso de EPI.** En ciertas situaciones (falta de cooperación de una persona sintomática): – protección respiratoria, – guantes de protección.

Fuente: PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL NUEVO CORONAVIRUS (SARS-COV-2) 30 de marzo de 2020

2. Una vez realizada la Evaluación del riesgo, está deberá ser comunicada a los trabajadores mediante los órganos de representación existentes y, el empresario, con el asesoramiento del servicio de prevención ajeno, adoptará de forma obligatoria las medidas indicadas por las autoridades sanitarias, pudiendo establecer otras medidas para evitar o disminuir la exposición al riesgo, tras consulta con los órganos de representación de los trabajadores. Todas ellas serán trasladadas a la planificación de la actividad preventiva de la empresa.

3. El empresario deberá comunicar al servicio de prevención de riesgos laborales la presencia de casos confirmados, probables, posibles y/o contactos estrechos en la empresa, así como la presencia de personal de riesgo en la empresa, y el servicio de prevención ajeno informará sobre las actuaciones a llevar a cabo a las personas afectadas, a la empresa y a los órganos de representación en materia de seguridad y salud, si los hubiera, guardando la debida confidencialidad.
Al objeto de proteger la salud pública, se considerarán, con carácter excepcional, situación asimilada a accidente de trabajo, exclusivamente para la prestación económica de incapacidad temporal del sistema de Seguridad Social, aquellos periodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras provocado por el virus COVID-19. En ambos casos la duración de esta prestación excepcional vendrá determinada por el **parte de baja por aislamiento** y la correspondiente alta. La fecha del hecho causante será la fecha en la que se acuerde el aislamiento o enfermedad del trabajador, sin perjuicio de que el parte de baja se expida con posterioridad a esa fecha. Ver **Anexo III. Procedimiento de remisión de partes de los servicios públicos de salud (sps) por coronavirus.**

4. En caso de que se produzca un contagio en un trabajador se deberá realizar un informe de investigación de daños a la salud a los trabajadores y realizar un seguimiento de las personas que hayan entrado en contacto , tal como establecen las autoridades sanitarias.

C. ESTUDIO Y MANEJO DE CONTACTOS:

El empresario deberá realizar un seguimiento y manejo de contactos, debiendo comunicar al Servicio de Prevención ajeno la detección de cualquiera de los casos para el asesoramiento.

Calle Dr. Vicente Zaragozá nº 1-2º-8ª
46020 Valencia
Tel. 963 287 070
www.igsprevencion.com
info@igsprevencion.com

Para la clasificación y manejo de los contactos deberá seguir el procedimiento correspondiente al grupo de Riesgo al que pertenezcan los trabajadores del **Anexo I. Procedimientos de actuación para el manejo y seguimiento frente a casos de nuevo coronavirus** , tal como se ha indicado anteriormente.

Se deberán seguir los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias específicas para el manejo de cada grupo de riesgo y las indicaciones para la población en general las cuales pueden ser consultadas en la siguiente página web:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm

5.- MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS

El empresario deberá establecer **con carácter obligatorio** las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias en los protocolos específicos. Los cuales se pueden consultar en la página web del Ministerio de Sanidad https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm y en la Guia de Buenas prácticas en los centros de trabajo

En cualquier caso la empresa podrá adoptar otras medidas, además de las medidas preventivas indicadas por las autoridades Sanitarias, con el fin de controlar el riesgo de infección , que en cualquier caso deberán ser consensuadas y aprobadas con los representantes de los trabajadores y/o los trabajadores en el caso de que no exista representación de los mismos.

La elección de estas medidas seguirán en todo momento los principios preventivos establecidos en el Art. 15 de la Ley de prevención de Riesgos Laborales.

- Evitar los riesgos.
- Evaluar los riesgos que no se pueden evitar.
- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras en particular a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Cualquier medida de protección debe garantizar que proteja adecuadamente al trabajador de aquellos riesgos para su salud o su seguridad que no puedan evitarse o limitarse suficientemente mediante la utilización de medios de protección colectiva o la adopción de medidas de organización del trabajo.

a) Formación e información a los trabajadores/as. La información y la formación son fundamentales en la protección de las personas en contacto con casos en investigación o confirmados y en aquellos que presentan riesgo de exposición al virus (Tabla 1). Hay que tener presente que la dimensión de la protección va

Calle Dr. Vicente Zaragozá nº 1-2º-8ª
46020 Valencia
Tel. 963 287 070
www.igsprevencion.com
info@igsprevencion.com

más allá del trabajador e incluye al resto de las personas susceptibles de contacto directo o indirecto con el caso. Ver **Anexo II. Información general del agente biológico SARS-CoV-2.**

b) Instrucciones de trabajo. A su vez, los trabajadores tendrán a su disposición las instrucciones escritas en el lugar de trabajo y, si procede, se colocarán avisos que contengan, como mínimo, el procedimiento que habrá de seguirse ante un accidente y las medidas higiénicas a adoptar. Ver infografía disponible en web https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm

Así mismo, realizar un plan de contingencia, identificando el riesgo de exposición al virus de las diferentes actividades que se desarrollan en el centro de trabajo, adoptando medidas de protección en cada caso de acuerdo con la normativa aplicable en cada momento. Para la elaboración de ese plan deben ser consultados los delegados de prevención o los representantes de los trabajadores.

Establecer protocolos en caso de que una persona trabajadora manifiesta síntomas en su puesto de trabajo, para protegerla y proteger al resto de la plantilla

c) Control de trabajadores especialmente sensible. Debe evitarse la exposición de los trabajadores sanitarios y no sanitarios que, en función de sus características personales o estado biológico conocido, debido a patologías previas, medicación, trastornos inmunitarios o embarazo, sean considerados especialmente sensibles a este riesgo. Se deberán adoptar medidas específicas para minimizar el riesgo de transmisión a las personas trabajadoras especialmente sensibles cuando hayan tenido que acudir al centro de trabajo.

d) Se limitará el número de personas y el tiempo de exposición al mínimo posible y se establecerá un listado de trabajadores expuestos, el tipo de trabajo efectuado, así como un registro de las correspondientes exposiciones, accidentes e incidentes. Organizar los turnos de comida y/o uso de zonas comunes para evitar el contacto social entre trabajadores y mantener distancias de seguridad.

e) Control de accesos al centro de trabajo: El acceso al centro de trabajo debe organizarse por parte de la empresa de manera que quede garantizada la debida separación de 2 metros entre cualesquiera dos personas que acceden al mismo. Para ello, teniendo en cuenta dicha separación y teniendo en cuenta el área de las zonas comunes de acceso, debe calcularse el aforo máximo de las mismas. Considerando dicho aforo y la velocidad de entrada del personal deben establecerse turnos escalonados de entrada y salida que respeten en todo momento dicho aforo.

Se recomienda, en aquellos casos en los que puedan preverse aglomeraciones en entradas y salidas del centro de trabajo, la designación de una persona encargada de la organización y control de accesos y salidas, así como la señalización exterior de las ubicaciones adecuadas en las que deberían situarse aquellos que estén esperando para acceder al centro de trabajo para mantener entre ellos una distancia de seguridad de 2 metros.

Deben desterrarse aquellos sistemas de control de tiempo de entrada y salida que propicien potenciales contagios, como por ejemplo la ficha por huella o por firma en papel, recomendándose, entre otros posibles, el fichaje por medios electrónicos individuales (aplicaciones informáticas, app, etc.). La empresa podría tomar medidas adicionales en áreas de prevenir contagios por personal que pudiese estar con sintomatología, como son, tomas de temperatura, cuestionarios simplificados, aplicaciones en móviles, etc.

f) Control de los desplazamientos al centro de trabajo: Reducir el número de desplazamientos: sustituir reuniones de trabajo por teleconferencias, programar los desplazamientos para realizar los menos posibles.

En caso de que el desplazamiento al centro de trabajo sea necesario, la empresa debe promover entre su personal la adopción de traslados de ida y vuelta del trabajo preferentemente individualizados, es decir, a pie o en vehículos particulares. En estos casos, después del uso de cada uno de estos medios de transporte debe procederse a la desinfección con agentes desinfectantes apropiados de aquellas partes del equipo con las que la persona trabajadora tiene contacto (manillas, tiradores, asientos, volantes, palanca de cambio de marcha, etc.).

Calle Dr. Vicente Zaragozá nº 1-2º-8ª
46020 Valencia
Tel. 963 287 070
www.igsprevencion.com
info@igsprevencion.com

En caso de que esto no fuera posible y el trabajador o trabajadora tuviera que trasladarse en un medio de transporte colectivo debe informarse al trabajador de la necesidad de mantener la distancia social de seguridad recomendada por la autoridad sanitaria con el resto de usuarios y, en caso de que no pueda garantizarse dicha medida, el trabajador debe estar dotado de medios de protección individual adecuados y eficaces por los diferentes gobiernos, adquiridos particularmente por el propio trabajador o facilitadas por la empresa. Si esto último tampoco es posible dicho trabajador no debería desplazarse al centro de trabajo.

MEDIDAS TÉCNICAS

a) Teletrabajo. Aquellas personas cuyo trabajo sea compatible con el teletrabajo, podrán adoptar esta medida. En todo caso, la decisión de implantar el teletrabajo como medida organizativa requerirá:

• Que se configure como una medida de carácter temporal y extraordinaria, que habrá de revertirse en el momento en que dejen de concurrir aquellas circunstancias excepcionales.
• Que se adecúe a la legislación laboral y al convenio colectivo aplicable.
• Que no suponga una reducción de derechos en materia de seguridad y salud ni una merma de derechos profesionales (salario, jornada -incluido el registro de la misma-, descansos, etc).
• Que, si se prevé la disponibilidad de medios tecnológicos a utilizar por parte de las personas trabajadoras, esto no suponga coste alguno para estas.

b) **Reubicación** a puestos con menor contacto físico con clientes, siempre que sea posible.

c) Evitar el contacto directo con dinero, promover el uso de pago con tarjeta, para evitar el manejo de dinero en efectivo, uso de medios auxiliares para su manejo, pinzas, contenedores, etc.

d) Fomentar el uso de nuevas tecnologías: skype, hangsout, etc. para evitar los contactos sociales.

e) Realizar limpiezas periódicas de las instalaciones. Hay que mantener un aprovisionamiento suficiente del material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización reforzada a diario. Entre ellos lejía y productos autorizados por el Ministerio de Sanidad para desinfectar . Estos virus se inactivan tras 5 minutos de contacto con desinfectantes de uso por el público en general, como la lejía o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de una lejía con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente). Para ello:

1. Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos.
2. Es recomendable reforzar la limpieza de los filtros de aire y aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual.
3. Es conveniente reforzar las tareas de limpieza en todas las estancias, con especial incidencia en superficies, especialmente aquellas que se tocan con más frecuencia como ventanas o pomos de puertas, así como todos los aparatos de uso habitual por los empleados, desde mandos de maquinaria a mesas y ordenadores.
4. Es necesario limpiar el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno.
5. Los detergentes habituales son suficientes, aunque también se pueden contemplar la incorporación de lejía u otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad.
6. En todo caso, se debe asegurar una correcta protección del personal encargado de la limpieza. Todas las tareas deben realizarse con mascarilla y guantes de un solo uso.
7. Una vez finalizada la limpieza, y tras despojarse de guantes y mascarilla, es necesario que el personal de limpieza realice una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos 40-60 segundos.
8. En caso de los uniformes de trabajo o similares, serán embolsados y cerrados, y se trasladarán hasta el punto donde se haga su lavado habitual, recomendándose un lavado con un ciclo completo a una temperatura de entre 60 y 90 grados.

f) Establecer distancias de seguridad. , mantener distancias entre personas (superior a 2 metros siempre que sea posible), por ejemplo: colocar tabiques acristalados, mamparas de protección, barreras de

46020 Valencia
Tel. 963 287 070
www.igsprevencion.com
info@igsprevencion.com

distanciamiento, etc. Instalación de mamparas de protección en las instalaciones con contacto obligatorio con personas.

g) Gestión de residuos en los centros de trabajo. 1. La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos. 2. Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la "etiqueta respiratoria" sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal. 3. Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas). 4. En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.

h) Proveerse de productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptandose a cada actividad (jabón, solución hidroalcohólica y pañuelos desechables).

Calle Dr. Vicente Zaragozá nº 1-2º-8ª
46020 Valencia
Tel. 963 287 070
www.igsprevencion.com
info@igsprevencion.com

MEDIDAS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL EPIs

La forma óptima de prevenir la transmisión es usar una combinación de todas las medidas preventivas, no solo Equipos de Protección Individual (EPI).
La aplicación de una combinación de medidas de control puede proporcionar un grado adicional de protección.
Es necesario contar con aprovisionamiento suficiente de material de protección, especialmente guantes y mascarillas, para el personal cuando así lo indique el servicio de prevención de riesgos laborales y, muy concretamente, el más expuesto (médicos y enfermería de empresa, personal de limpieza, personal de cara al público).

La información sobre Equipos de Protección Individual, elaborada con el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, se recoge en los *anexos II y III, del Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2*. https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm

Para acceder a información de la OMS sobre puesta y retirada de EPI puede consultarse el siguiente enlace: https://www.who.int/csr/resources/publications/PPE_EN_A1sl.pdf.

Después de la retirada, los EPI desechables deben colocarse en los contenedores adecuados de desecho y ser tratados como como residuos biosanitarios clase III.

Si no se puede evitar el uso de EPI reutilizables, estos se deben recoger en contenedores o bolsas adecuadas y descontaminarse usando el método indicado por el fabricante antes de guardarlos. El método debe estar validado como efectivo contra el virus y ser compatible con los materiales del EPI, de manera que se garantiza que no se daña y por tanto su efectividad y protección no resulta comprometida.

Los EPI deben ser almacenados adecuadamente, siguiendo las instrucciones dadas por el fabricante, de manera que se evite un daño accidental de los mismos o su contaminación.

En el documento *Medidas excepcionales ante la posible escasez de EPI* se plantean alternativas y posibles estrategias ante la escasez de equipos de protección individual (EPI) en situación de crisis. Deben ser evaluadas antes de su aplicación excepcional. Está disponible en:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Alternativas_Escasez_EPI.pdf

---

Calle Dr. Vicente Zaragozá nº 1-2º-8ª
46020 Valencia
Tel. 963 287 070
www.igsprevencion.com
info@igsprevencion.com

7- REGISTROS

Registro de entrega de información a los trabajadores

Registro de control y seguimiento de casos en sospecha o detectados

Informe de evaluación de accidente de trabajo o enfermedad profesional

Informe de evaluación de riesgos por exposición laboral a agentes biológicos

Anexo Evaluación de Riesgos y Planificación de la actividad preventiva

8- LEGISLACIÓN

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevencion de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (sars-cov-2).

OTROS ENLACES DE INTERÉS Y FUENTES DE INFORMACION:

MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
El Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social tiene centralizada toda la información de interés para gestionar las acciones frente al COVID-19 en su página web y, en concreto, en el siguiente apartado de la misma:
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm

Se destaca la información contenida en los apartados:
Información a la ciudadanía
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm
Este apartado contiene recomendaciones y medidas que pueden ser de aplicación en el ámbito laboral.
Documentos técnicos para profesionales
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm
Este es el apartado clave para los profesionales del ámbito de la prevención de riesgos laborales. El INSST ha colaborado activamente en la elaboración del "**Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-COV-2)"**. Este documento puede considerarse como el **documento básico de gestión de la prevención de riesgos laborales en el contexto del COVID-19**. Así mismo , pone a disposición informes sobre el manejo de casos para actividades específicas: sanitarios, manejo domiciliario, manejo de cadáveres,residencias, centro penitenciarios, etc.

(***NOTA IMPORTANTE**: La información publicada por el Ministerio de Sanidad,* Consumo y Bienestar Social *está en **constante actualización**. De ahí que los enlaces facilitados no dirijan directamente al documento sino al apartado de su página web en el que están disponibles sus últimas versiones)*

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (INSST)
Todos los recursos del INSST están disponibles a través de su página web: **www.insst.es**

Calle Dr. Vicente Zaragozá nº 1-2º-8ª
46020 Valencia
Tel. 963 287 070
www.igsprevencion.com
info@igsprevencion.com

Gran parte de los documentos, respuesta a consultas e informes relacionadas con el COVID-19 incluyen referencias de normativa de prevención de riesgos laborales. Se accede a la misma a través del siguiente enlace: **https://www.insst.es/normativa**

En particular, se destaca la normativa ligada a:
Riesgos Biológicos: **https://www.insst.es/riesgos-biologicos**
EPI: **https://www.insst.es/equipos-de-proteccion-individual**

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

ANDALUCÍA
ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
https://www.juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias/areas/salud-vida/paginas/Nuevo_Coronavirus.html

ARAGÓN
INSTITUTO ARAGONÉS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL -ISSLA-
https://www.aragon.es/coronavirus

CANTABRIA
INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ICASST-
- **ICASST** **https://www.icasst.es/actualidad**
https://www.scsalud.es/web/scs/coronavirus

CASTILLA LA MANCHA
SEGURIDAD LABORAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
https://sanidad.castillalamancha.es/ciudadanos/enfermedades-infecciosas/coronavirus

CASTILLA Y LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PRL. UNIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
https://www.jcyl.es/web/es/informacion-coronavirus.html

CATALUÑA
INSTITUTO CATALÁN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL -ICSSL-
https://web.gencat.cat/ca/coronavirus/

COMUNIDAD DE MADRID
INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -IRSST-
https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/2019-nuevo-coronavirus

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y LABORAL DEL NAVARRA -INSL-
https://coronavirus.navarra.es/es/

COMUNIDAD VALENCIANA
INSTITUTO VALENCIANO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -INVASSAT-
http://www.invassat.gva.es/va/
http://www.san.gva.es/web_estatica/coronavirus/coronavirus_va.html

EXTREMADURA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA. SERVICIO DE SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Calle Dr. Vicente Zaragoza nº 1-2º-8ª
46020 Valencia
Tel. 963 287 070
www.igsprevencion.com
info@igsprevencion.com

http://ssprl.gobex.es/ssprl/web/guest

GALICIA
INSTITUTO GALLEGO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -ISSGA-
http://issga.xunta.gal/portal/contido/avisos/aviso_0018.html?lang=es

ISLAS BALEARES
INSTITUTO BALEAR DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL -IBASSAL-
http://www.caib.es/sites/coronavirus/ca/portada/?campa=yes

ISLAS CANARIAS
INSTITUTO CANARIO DE SEGURIDAD LABORAL -ICASEL-
https://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/organica.jsp?idCarpeta=7648b9de-6cd6-11ea-b209-795bf33c7f12

LA RIOJA
INSTITUTO RIOJANO DE SALUD LABORAL -IRSAL-
https://actualidad.larioja.org/coronavirus

PAIS VASCO
INSTITUTO VASCO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL -OSALAN-
- **Protocolo de vigilancia epidemiológica para coronavirus 2019-nCoV**
https://www.osalan.euskadi.eus/2020/protocolo-de-vigilancia-epidemiologica-para-coronavirus-2019-ncov/s94-contnot/es/
https://www.euskadi.eus/nuevo-coronavirus-covid-19/

PRINCIPADO DE ASTURIAS
INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES-IAPRL-
https://www.astursalud.es/en/noticias/-/noticias/procedimiento-de-actuacion-ante-sospechas-de-caso-de-infeccion-por-el-nuevo-coronavirus-2019-ncov-en-asturias

REGIÓN DE MURCIA
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=106775&IDTIPO=10&RASTRO=c160$s3$m

ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EUROPEOS (en inglés)
• AGENCIA EUROPEA PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -EU-OSHA-
https://osha.europa.eu/en/highlights/coronavirus-disease-covid-19-outbreak-and-workplace-safety-and-health
• CENTRO EUROPEO PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES -ECDC-
https://www.ecdc.europa.eu/en/novel-coronavirus-china

ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES
• ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD -OMS-
https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses
• ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO -OIT-
https://www.ilo.org/global/topics/coronavirus/lang--es/index.htm
• ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS -OCDE-
http://www.oecd.org/coronavirus/es/

El procedimiento podrá ser sometido a revisiones en función de la evolución y nueva información que se disponga emitida por las administraciones públicas.

• ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL -AISS-
https://ww1.issa.int/es/coronavirus/news
• ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD -OPS-
https://www.paho.org/es/temas/coronavirus/enfermedad-por-coronavirus-covid-19

Calle Dr. Vicente Zaragozá nº 1-2º-8ª
46020 Valencia
Tel. 963 287 070
www.igsprevencion.com
info@igsprevencion.com

ANEXOS

Calle Dr. Vicente Zaragozá nº 1-2º-8ª
46020 Valencia
Tel. 963 287 070
www.igsprevencion.com
info@igsprevencion.com

ANEXO I_ PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN PARA EL MANEJO Y SEGUIMIENTO FRENTE A CASOS DE NUEVO CORONAVIRUS

El procedimiento podrá ser sometido a revisiones en función de la evolución y nueva información que se disponga emitida por las administraciones públicas.

Calle Dr. Vicente Zaragozá nº 1-2º-8ª
46020 Valencia
Tel. 963 287 070
www.igsprevencion.com
info@igsprevencion.com

PROTOCOLO DE ACTUACION PARA PROFESIONALES SANITARIOS Y SOCIOSANITARIOS
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm

El protocolo de actuación para el personal viene recogido en el siguiente documento: Guía de actuación frente a COVID-19 en los profesionales sanitarios y sociosanitarios Versión del 31 de marzo de 2020

Propone las siguientes recomendaciones para aquellos profesionales sanitarios:

- Todos los profesionales deberán extremar al máximo las medidas de higiene de manos.
- Los profesionales sanitarios con fiebre o clínica respiratoria aguda se abstendrán de acudir a su puesto de trabajo hasta que se valore su situación.
- Todos los profesionales sanitarios deberán colocarse una mascarilla quirúrgica antes de la atención de un paciente con síntomas respiratorios.
- Deben asegurar que los pacientes con clínica respiratoria usen mascarilla quirúrgica.
- Usar el equipo de protección individual (EPI) correspondiente cuando se atienda a pacientes sospechosos de coronavirus.

A modo de resumen:

CLASIFICACIÓN DE LOS CONTACTOS EN EL ÁMBITO SANITARIO

1. Contacto estrecho con caso posible, probable o confirmado de COVID-19 con uso adecuado del EPI.
2. Contacto estrecho con caso posible, probable o confirmado de COVID-19 sin uso de EPI.
3. Contacto casual con caso posible, probable o confirmado de COVID-19 sin uso de EPI.

MANEJO DE LOS CONTACTOS

Manejo de personal asintomático

a. Contacto estrecho con caso posible, probable o confirmado de COVID-19 con uso adecuado del EPI. Continuará con la actividad asistencial normal y se realizará vigilancia pasiva de aparición de síntomas.

b. Contacto estrecho con caso posible, probable o confirmado de COVID-19 sin EPI.

- Si se valora como una exposición de alto riesgo:
  - Se retirará al profesional de la actividad asistencial.
  - Se valorará la realización a los 7 días de un test diagnóstico por PCR. En caso de que la PCR sea negativa se deberá reincorporar a la actividad asistencial, garantizando el uso de mascarilla quirúrgica y guantes en la asistencia y vigilancia activa de aparición de síntomas hasta los 14 días del contacto. Si la PCR es positiva se iniciará el procedimiento de manejo de los casos descrito más arriba.
  - Si no se realiza PCR se deberá garantizar que realizará cuarentena domiciliaria durante 14 días con vigilancia activa de los síntomas. Si se valora que se trata de una exposición de bajo riesgo se continuará con la actividad asistencial normal y vigilancia pasiva de los síntomas.
- Si se valora que se trata de una exposición de bajo riesgo se continuará con la actividad asistencial normal y vigilancia pasiva de los síntomas.

c. Contacto casual con caso probable o confirmado de COVID-19 sin equipo de protección individual: continuará con actividad asistencial normal y se realizará vigilancia pasiva de síntomas.

Calle Dr. Vicente Zaragozá nº 1-2º-8ª
46020 Valencia
Tel. 963 287 070
www.igsprevencion.com
info@igsprevencion.com

De forma general y tal como se indica para el manejo de contactos en el Procedimiento de actuación frente a casos de nuevo coronavirus, no se recomienda la recogida de muestra a no ser que presenten síntomas.

Manejo de personal sintomático

Ante cualquiera de los anteriores supuestos, en caso de desarrollar síntomas se notificará al servicio de salud laboral, servicio de prevención de riesgos laborales o servicio de medicina preventiva del hospital o al 112, según se establezca en cada comunidad autónoma.

Casos leves con aislamiento domiciliario

Se realizará una PCR para finalizar el aislamiento. Para ello deben haber transcurrido un mínimo de 7 días desde el inicio de síntomas, debe haber ausencia de fiebre sin necesidad de toma de antitérmicos y mejoría de la clínica respiratoria en los últimos 3 días. Si la PCR es negativa y el trabajador se incorpora a su actividad asistencial, deberá hacerlo con mascarilla quirúrgica hasta completar 14 días desde el inicio de síntomas, evitando durante este tiempo el contacto con personas consideradas vulnerables para esta enfermedad. Si la PCR es positiva, continuará el aislamiento hasta que el resultado de la PCR sea negativo o según establezcan los protocolos de cada comunidad autónoma.

Casos graves que requirieron ingreso hospitalario

Los trabajadores sanitarios con un cuadro clínico grave que requirió ingreso hospitalario podrán recibir el alta hospitalaria si su situación clínica lo permite aunque su PCR siga siendo positiva, pero Guía de actuación con los profesionales sanitarios en el caso de exposiciones de riesgo a COVID-19 en el ámbito sanitario Versión del 13 de abril de 2020 4 deberán mantener aislamiento domiciliario con monitorización de su situación clínica al menos 14 días desde el día del alta hospitalaria, y siempre que se haya resuelto la fiebre y hayan transcurrido 3 días desde la resolución de los síntomas.

Calle Dr. Vicente Zaragozá nº 1-2º-8ª
46020 Valencia
Tel. 963 287 070
www.igsprevencion.com
info@igsprevencion.com

PROTOCOLO DE ACTUACION PARA OPERADORES CRÍTICOS DE SERVICIOS ESENCIALES

El seguimiento y manejo de las personas que trabajan para operadores críticos de servicios esenciales, exceptuado el sector sanitario, que se trata en el punto anterior, se describe en el procedimiento de actuación para los servicios de prevencion de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2 de 30 de marzo de 2020
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm

A modo de resumen:

CLASIFICACIÓN DE LOS CONTACTOS
Contacto estrecho: cualquier persona que haya mantenido una relación próxima y continuada con un caso quepresente síntomas compatibles con infección respiratoria aguda y sin medidas de protección adecuadas.

Contacto casual: el resto de situaciones

MANEJO DE CONTACTOS
Manejo de personal asintomático
1. **Contacto casual con caso posible, probable o confirmado de COVID-19.** Continuará con la actividad laboral normal y se realizará vigilancia pasiva de aparición de síntomas.

2. Contacto estrecho con caso posible, probable o confirmado de COVID-19. Como norma general, los contactos estrechos continuarán su actividad mientras no presenten síntomas compatibles con una infección respiratoria aguda.

La empresa deberá establecer pautas de actuación para que el contacto estrecho realice su trabajo de forma aislada y no entre en contacto, a su vez, con otras personas trabajadoras esenciales (si es posible), ya que en caso de aparecer síntomas en la primera las otras se convertirían, a su vez, en contacto y podría ponerse en peligro la continuación de la actividad.

Se extremarán las medidas de higiene:

- Lavado frecuente de manos.
- Asegurar la existencia de dispensadores de jabón líquido y papel para secado de manos.
- Asegurar la existencia de papeleras recubiertas con bolsas de basura.
- Limpieza exhaustiva de las superficies. Para desinfectar puede utilizar lejía diluida y en aquellas superficies en las que no pueda utilizarse lejía, puede usarse etanol al 90%.
- Cuando el trabajo se lleve a cabo fuera del centro de trabajo, o cuando no haya posibilidad de lavado de manos con agua y jabón, proporcionar un desinfectante de base alcohólica.

Manejo de personal sintomático
Si la persona operadora crítica de servicios esenciales presenta síntomas y no puede ser sustituida, implicando que la actividad pueda quedar interrumpida, en función de la necesidad de su mantenimiento, tras una valoración de los síntomas:

- Sintomatología leve controlada: seguirá en su práctica laboral en aislamiento sin entrar en contacto, a su vez, con otras personas trabajadoras esenciales. Deberá portar en todo momento mascarilla quirúrgica y se extremarán las medidas de higiene antes descritas.
Cuando esto no sea posible, se asegurará de forma estricta el mantenimiento de una distancia mínima de 2 metros con el resto del personal. Si no puede garantizarse que la distancia se mantenga de forma estricta o si

Calle Dr. Vicente Zaragozá nº 1-2º-8ª
46020 Valencia
Tel. 963 287 070
www.igsprevencion.com
info@igsprevencion.com

la actividad debe prestarse en un lugar cerrado, el personal contacto deberá utilizar equipo de protección individual (EPI).

- Sintomatología que impida el trabajo: seguirá el tratamiento prescrito hasta que pueda incorporarse al trabajo. Si para la incorporación laboral, se sigue un criterio de control de síntomas, pero se considera que puede aún contagiar a otras personas se seguirán los criterios establecidos para la sintomatología leve controlada.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN GENERAL _Procedimiento de actuación frente a enfermedad por SARS-CoV-2 (COVID-19)
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm

CLASIFICACIÓN DE LOS CASOS:
Caso confirmado: caso que cumple criterio de confirmación por laboratorio: PCR o test de diagnóstico positivo de antígeno o anticuerpos.
Caso probable: caso de infección respiratoria aguda grave con criterio clínico y radiológico compatible con un diagnóstico de COVID-19 no confirmado.
Caso posible: caso con infección respiratoria aguda leve al que no se le ha realizado prueba de diagnóstico microbiológico.

CLASIFICACION DE LOS CONTACTOS:

Contacto Estrecho se define así a:

- Cualquier contacto que haya proporcionado cuidados a un caso probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no utilizaron las medidas de protección adecuadas, o miembrosfamiliares, o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.
- Cualquier contacto (< 2 metros) que estuviera en el mismo lugar (ej. convivientes, visitas, clientes) que un caso probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas.
- Contacto en un avión: pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de casos probables o confirmados mientras el caso presentaba síntomas durante el vuelo y a la tripulación que haya tenido contacto con dichos casos.

Contacto Casual: Se define así a cualquier persona que haya estado en el mismo espacio cerrado con un caso mientras era sintomático, pero que no cumple los criterios para ser considerado contacto estrecho.

MANEJO DE CONTACTOS:

<u>Manejo de personal asintomático</u>

Cualquier persona asintomática que cumpla la definición de contacto estrecho deberá ser informada y se iniciará una vigilancia, siguiendo los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias en cada CCAA. Estas personas deben estar localizables a lo largo del periodo de seguimiento.
Se les informará a los trabajadores de las precauciones de higiene respiratoria y lavado de manos.
Se realizará una valoración individualizada de cada situación, adaptando las recomendaciones a cada caso específico pudiendo hacer recomendable un cese temporal de las actividades laborales o la aplicación de medidas de cuarentena si las Autoridades de Salud Pública así lo consideran.

No se hará un seguimiento activo de los contactos, únicamente se les indicará realizar cuarentena domiciliaria durante 14 días desde el último contacto con el caso si no es conviviente o desde la finalización del aislamiento

46020 Valencia
www.igsprevencion.com
info@igsprevencion.com

del caso, si es un conviviente. Las autoridades sanitarias podrán valorar situaciones individuales que requieran otro tipo de recomendación.

Si durante los 14 días posteriores a la exposición el contacto desarrollara síntomas y la situación clínica lo permite, deberá hacer autoaislamiento inmediato domiciliario y contactar con los servicios de atención primaria,según se haya establecido en los protocolos de cada CCAA, y con el servicio de prevención ajeno.

Manejo de personal sintomático

Si la persona trabajadora presenta síntomas se notificará al servicio de salud laboral, servicio de prevención de riesgos laborales o servicio de medicina preventiva del hospital o al 112, según se establezca en cada comunidad autónoma.

Calle Dr. Vicente Zaragozá nº 1-2º-8ª
46020 Valencia
Tel. 963 287 070
www.igsprevencion.com
info@igsprevencion.com

MEDIDAS GENERALES ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS

En el escenario actual de transmisión comunitaria sostenida generalizada es crucial mantener la capacidad de respuesta de todos los sectores económicos cuya actividad continua para asegurar la prestación de servicios esenciales a la comunidad.
En este contexto, los servicios de prevención de riesgos laborales (SPRL) están llamados a cooperar con las autoridades sanitarias, adaptando su actividad y recomendaciones con el objetivo general de limitar los contagios de SARS-CoV-2. Dado que el contacto con el virus puede afectar a entornos sanitarios y no sanitarios, corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias.

Es imprescindible **reforzar las medidas de higiene personal** en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición.

- • La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección.
- • Etiqueta respiratoria: o Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
  - o Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
  - o Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria.
- • Mantener distanciamiento social (al menos 1 metro).

Cualquier medida de protección debe garantizar que proteja adecuadamente al personal trabajador de aquellos riesgos para su salud o su seguridad que no puedan evitarse o limitarse suficientemente mediante la utilización de **medios de protección colectiva** o la adopción de **medidas de organización del trabajo**.

La **información** y la **formación** son fundamentales para poder implantar medidas organizativas, de higiene y técnicas entre el personal trabajador en una circunstancia tan particular como la actual. Se debe garantizar que todo el personal cuenta con una información y formación específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten. Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomente las medidas de higiene y prevención.

Además de la higiene personal, se pondrán los medios necesarios para garantizar la **higiene de los lugares de trabajo**, que deberá intensificarse en relación con la práctica habitual. Las políticas de limpieza y desinfección de lugares y equipos de trabajo reutilizables, son importantes medidas preventivas. Es crucial asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los espacios, tratando de que se realice limpieza diaria de todas las superficies, haciendo hincapié en aquellas de contacto frecuente como pomos de puertas, barandillas, botones etc. Los detergentes habituales son suficientes. Se prestará especial atención a la protección del personal trabajador que realice las tareas de limpieza.

MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO

- • Establecer planes de continuidad de la actividad ante un aumento de las bajas laborales del personal o en un escenario de incremento del riesgo de transmisión en el lugar de trabajo.
- • Contemplar posibilidades de redistribución de tareas y/o teletrabajo si fuera necesario.
- • Implementar distancias minimas de seguridad entre los trabajadores de al menos 1 metro.
- • En el caso del personal de atención al público, prestar el servicio al cliente minimizando el contacto.
- • Controlar y limitar el aforo del establecimiento.

Calle Dr. Vicente Zaragozá nº 1-2º-8ª
46020 Valencia
Tel. 963 287 070
www.igsprevencion.com
info@igsprevencion.com

MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL

La forma óptima de prevenir la transmisión es usar una combinación de todas las medidas preventivas, no solo Equipos de Protección Individual (EPI).
La aplicación de una combinación de medidas de control puede proporcionar un grado adicional de protección.
La información sobre Equipos de Protección Individual, elaborada con el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, se recoge en los *anexos II y III, del Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2*.
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm

Para acceder a información de la OMS sobre puesta y retirada de EPI puede consultarse el siguiente enlace: https://www.who.int/csr/resources/publications/PPE_EN_A1sl.pdf.

Después de la retirada, los EPI desechables deben colocarse en los contenedores adecuados de desecho y ser tratados como como residuos biosanitarios clase III.
Si no se puede evitar el uso de EPI reutilizables, estos se deben recoger en contenedores o bolsas adecuadas y descontaminarse usando el método indicado por el fabricante antes de guardarlos. El método debe estar validado como efectivo contra el virus y ser compatible con los materiales del EPI, de manera que se garantiza que no se daña y por tanto su efectividad y protección no resulta comprometida.
Los EPI deben ser almacenados adecuadamente, siguiendo las instrucciones dadas por el fabricante, de manera que se evite un daño accidental de los mismos o su contaminación.

En el documento *Medidas excepcionales ante la posible escasez de EPI* se plantean alternativas y posibles estrategias ante la escasez de equipos de protección individual (EPI) en situación de crisis. Deben ser evaluadas antes de su aplicación excepcional. Está disponible en:
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Alternativas_Escasez_EPI.pdf

MEDIDAS ESPECIFICAS ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES PARA LOS CENTROS SANITARIOS

Las medidas recomendadas en este momento, que se irán revisando según se disponga de más información sobre la enfermedad y su epidemiológica, son las siguientes:

a) Los centros sanitarios y sociosanitarios deberán establecer de forma rápida si un paciente con Infección Respiratoria Aguda (IRA) cumple los criterios para la realización de la prueba diagnóstica de SARS-CoV-2. Los pacientes con infección respiratoria aguda deberán separarse de otros pacientes, se les pondrá una mascarilla quirúrgica y serán conducidos de forma inmediata a una zona habilitada para su manejo. El personal que les acompañe hasta la zona de aislamiento llevará mascarilla quirúrgica.

b) El personal sanitario que atienda a casos de infección por SARS-CoV-2 o las personas que entren en la habitación de aislamiento (p. ej familiares, personal de limpieza…) deben llevar un **equipo de protección individual** para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya bata, mascarilla (quirúrgica o FFP2 si hay disponibilidad y siempre asegurando la existencia de stoks suficientes para las situaciones en las que su uso esté indicado de forma más priorizada), guantes y protección ocular antisalpicaduras.

c) Los procedimientos que generen aerosoles se deben realizar **únicamente si se consideran estrictamente necesarios** para el manejo clínico del caso. Estos incluyen procedimientos como la intubación traqueal, el

Calle Dr. Vicente Zaragozá nº 1-2º-8ª
46020 Valencia
Tel. 963 287 070
www.igsprevencion.com
info@igsprevencion.com

lavado bronco-alveolar, o la ventilación manual y se deberán reducir al mínimo el número de personas en la habitación y todos deben llevar:
- Una mascarilla autofiltrante FFP2 o FFP3 si hay disponibilidad.
- Protección ocular ajustada de montura integral o protector facial completo.
- Guantes.
- Batas de manga larga (si la bata no es impermeable y se prevé que se produzcan salpicaduras de sangre u otros fluidos corporales, añadir un delantal de plástico). Si hay disponibilidad, se valorará realizar estos procedimientos en habitaciones de presión negativa.

d) Se debe cumplir **una estricta higiene de manos** antes y después del contacto con el paciente y de la retirada del EPI.

e) Cuando sea necesario realizar el **transporte de casos probables o confirmados**, se realizará en una ambulancia con la cabina del conductor físicamente separada del área de transporte del paciente. El personal que intervenga en el transporte deberá ser informado previamente y deberá utilizar equipo de protección individual adecuado. Una vez finalizado el transporte se procederá a la desinfección del vehículo y a la gestión de los residuos producidos según se indica más adelante.

f) Los **trabajadores sanitarios que recogen muestras clínicas** deben llevar el Equipo de Protección Individual adecuado: para la extracción de sangre y toma de muestras que no generan aerosoles seguir las recomendaciones del apartado b, para muestras que generan aerosoles seguir las recomendaciones del apartado c. El manejo de muestras para la realización de analíticas de rutina en el laboratorio (por ejemplo hemograma o bioquímica) se realizará de la forma habitual aplicando las precauciones estándar de control de la infección.
g) Se deben seguir los protocolos de **descontaminación, mantenimiento y eliminación de residuos** utilizados habitualmente para otro tipo de microorganismos con el riesgo de propagación y mecanismo de transmisión similar. Los residuos se consideran residuos de Clase III o como residuos Biosanitarios Especiales (se considerarán como residuo Biosanitario Especial del Grupo 3, similar a la tuberculosis). Las condiciones de manejo domiciliario de los residuos en los casos posibles se establecen en el procedimiento específico de manejo domiciliario.

h) Se debe realizar la **limpieza y desinfección de las superficies** con las que ha estado en contacto el paciente y/o sus secreciones. La limpieza y desinfección se realizará con un desinfectante incluido en la política de limpieza y desinfección del centro sanitario. Estos virus se inactivan tras 5 minutos de contacto con desinfectantes de uso por el público en general, como la lejía o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de una lejía con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente). El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación. Las condiciones para el manejo de casos posibles se establecen en el procedimiento específico de manejo domiciliario.

i) Un paciente podría excretar virus en heces y/o orina sin tener resultados positivos en sus muestras respiratorias. No es imprescindible la negativización de estas muestras para el alta, pero debe tenerse en cuenta a la hora de establecer las recomendaciones al alta.

Calle Dr. Vicente Zaragozá nº 1-2º-8ª
46020 Valencia
Tel. 963 287 070
www.igsprevencion.com
info@igsprevencion.com

ANEXO II.- INFORMACIÓN GENERAL DEL AGENTE BIOLÓGICO **SARS-CoV-2**

Calle Dr. Vicente Zaragozá nº 1-2º-8ª
46020 Valencia
Tel. 963 287 070
www.igsprevencion.com
info@igsprevencion.com

INFORMACIÓN GENERAL DEL AGENTE BIOLÓGICO SARS-CoV-2

¿Qué es?

El **coronavirus SARS-CoV-2** es un virus nuevo, desconocido anteriormente en la patología humana, por lo que existen muchas lagunas que se van completando conforme nuevos estudios aportan luz. Este virus pertenece a la familia *Coronaviridae.,* que tienen un reservorio animal, sin embargo algunos coronavirus tienen la capacidad de trasmitirse a las personas. La OMS nombró al virus 2019-nCoV mientras que el Comité Internacional de Taxonomía de Virus (ICTV) lo acuñó SARS-Cov-2. La OMS llamó a la neumonía causada por la infección viral nueva neumonía por coronavirus o COVID-19.

Fuente de infección

Igual que en otros brotes causados por coronavirus, la fuente primaria más probable de la enfermedad producida por el SARS-CoV-2 es de origen animal. En este momento parece claro que el reservorio del virus es el murciélago, mientras que se sigue investigando acerca del animal hospedador intermediario, habiendo controversia entre el pangolín y otros posibles animales. Dada la prevalencia y la distribución de los coronavirus en distintas especies animales, su amplia diversidad genética y la frecuente recombinación de sus genomas, es esperable que se detecten nuevos coronavirus en casos humanos, especialmente en contextos y situaciones donde el contacto con los animales es estrecho.

Transmisión

Mecanismo de transmisión animal-humano

El modo en el que pudo transmitirse el virus de la fuente animal a los primeros casos humanos es desconocido. Todo apunta al contacto directo con los animales infectados o sus secreciones. Algunos estudios en cultivos celulares podrían indicar que la transmisión del animal a humanos pudiera ser a través de secreciones respiratorias y/o material procedente del aparato digestivo.

Mecanismo de transmisión humano-humano

Se transmite de persona a persona por contacto directo por **vía respiratoria** a través de las **gotas respiratorias** de más de 5 micras (capaces de transmitirse a distancias de hasta 2 metros) y las manos o los fómites contaminados con estas secreciones seguido del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos. El SARS-CoV-2 se ha detectado en secreciones nasofaríngea, incluyendo la saliva.

La permanencia de SARS-CoV-2 viable en superficies de cobre, cartón, acero inoxidable, y plástico ha sido de 4, 24, 48 y 72 horas, respectivamente cuando se mantiene a 21-23 ºC y con 40% de humedad relativa. siendo los resultados muy similares a lo observado con SARS-CoV-1.

Los coronavirus humanos se inactivan de forma eficiente en presencia de etanol al 95% o de hipoclorito sódico en concentraciones de 0,1%. Recientemente se ha demostrado la viabilidad de SARS-Cov-2 durante tres horas en aerosoles de 1,1 horas.

Aunque se ha detectado el genoma y el virus infectivo en heces de personas enfermas, la trasmisión a través de las heces es otra hipótesis para la cual no existe evidencia en esta epidemia hasta la fecha. Las manifestaciones clínicas gastrointestinales, aunque presentes no son demasiado frecuentes en los casos de COVID-19, lo que indicaría que esta vía de transmisión, en caso de existir, tendría un impacto menor en la evolución de la epidemia.

No hay evidencia suficiente acerca de la transmisión vertical del SARS-CoV-2, aunque los datos de una serie de 9 embarazadas indican la ausencia del virus en muestras de líquido amniótico, cordón umbilical y leche materna

Incubación y Síntomas.

El periodo de incubación medio es de 5-6 días, con un amplio rango de 0 a 24 días.

El tiempo medio de duración de la enfermedad desde el inicio de los síntomas hasta la recuperación es de 2 semanas cuando la enfermedad ha sido leve y 3-6 semanas cuando ha sido grave o crítica. El tiempo entre el inicio de síntomas hasta la instauración de síntomas graves como la hipoxemia es de 1 semana, y de 2-8 semanas hasta que se produce el fallecimiento.

Los cuadros clínicos van desde el resfriado común hasta enfermedades respiratorias más graves.

Calle Dr. Vicente Zaragozá nº 1-2º-8ª
46020 Valencia
Tel. 963 287 070
www.igsprevencion.com
info@igsprevencion.com

Los **síntomas** más **importantes** y repetidos para sospechar un caso del nuevo coronavirus son tres:

- **Tos** (seca o productiva)
- **fiebre, y**
- **dificultad para respirar** o sensación de falta de aire

Otros sintomas y signos, menos frecuentes, incluyen dolor de garganta, astenia, escalofríos, vómitos, diarrea, congestión nasal y otros síntomas respiratorios. También se han descrito otros síntomas neurológicos como mareo, alteración del nivel de conciencia, accidente cerebrovascular. ataxia y epilepsia, hiposmia y neuralgia, asi como síntomas relacionados en el fallo cardiaco o el daño miocárdicos agudo, incluso en ausencia de fiebre y síntomas respiratorios.

Gravedad, complicaciones y letalidad

Estos datos provienen de estudios de China y otros paises en base a los casos diagnosticados y confirmados, por lo que no se pudo determinar el porcentaje de personas asintomáticas. La mayoria de los casos confirmados tuvieron sintomatología leve a moderada (incluyendo casos de neumonía leve), alrededor del 14% tuvieron un curso clínico grave (disnea, taquipnea ≥30/min, saturación O2≤93%, PaO2/FiO2 ≤300, y/o infiltrados pulmonares de ≥50% de los campos radiológicos en 24-48%) y 6,1% presentaron un curso crítico (insuficiencia respiratoria, shock séptico y/o fallo multiorgánico). La letalidad bruta fue del 2,3%. El grupo de edad ≥ 80 años tuvo la letalidad más alta, asi como pacientes con comorbilidades, entre ellas enfermedad cardiovascular, diabetes, enfermedad respiratoria crónica, hipertensión y cáncer.

Grupos con mayor riesgo por COVID-19

Los grupos con mayor riesgo de desarrollar enfermedad grave por COVID son las personas que tienen:

- más de 60 años
- enfermedades cardiovasculares e hipertensión arterial
- diabetes
- enfermedades pulmonares crónicas
- cáncer
- inmunodepresión
- embarazo

ANTES DE IR AL TRABAJO

1. Si presentas cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no debes acudir al trabajo y tienes que contactar con el teléfono de atención al COVID-19 de tu comunidad autónoma o con tu centro de atención primaria y seguir sus instrucciones. No debes acudir a tu puesto de trabajo hasta que te confirmen que no hay riesgo para ti o para los demás. Consulta el decálogo de cómo actuar en caso de síntomas aquí.

2. Si has estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o has compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada

46020 Valencia
www.igsprevencion.com
info@igsprevencion.com

por el COVID-19, tampoco debes acudir a tu puesto de trabajo, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo debes realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.

3. Si eres vulnerable por edad, por estar embarazada o por padecer afecciones médicas anteriores (como, por ejemplo, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión) no tendrás que acudir al centro de trabajo. En caso de que no puedas realizar tus tareas a distancia, deberás contactar con tu médico para que acredite, en su caso, que efectivamente debes permanecer en una situación de aislamiento a efectos laborales y, si así fuese, se considerará una situación asimilada a accidente de trabajo para la prestación económica de incapacidad temporal.

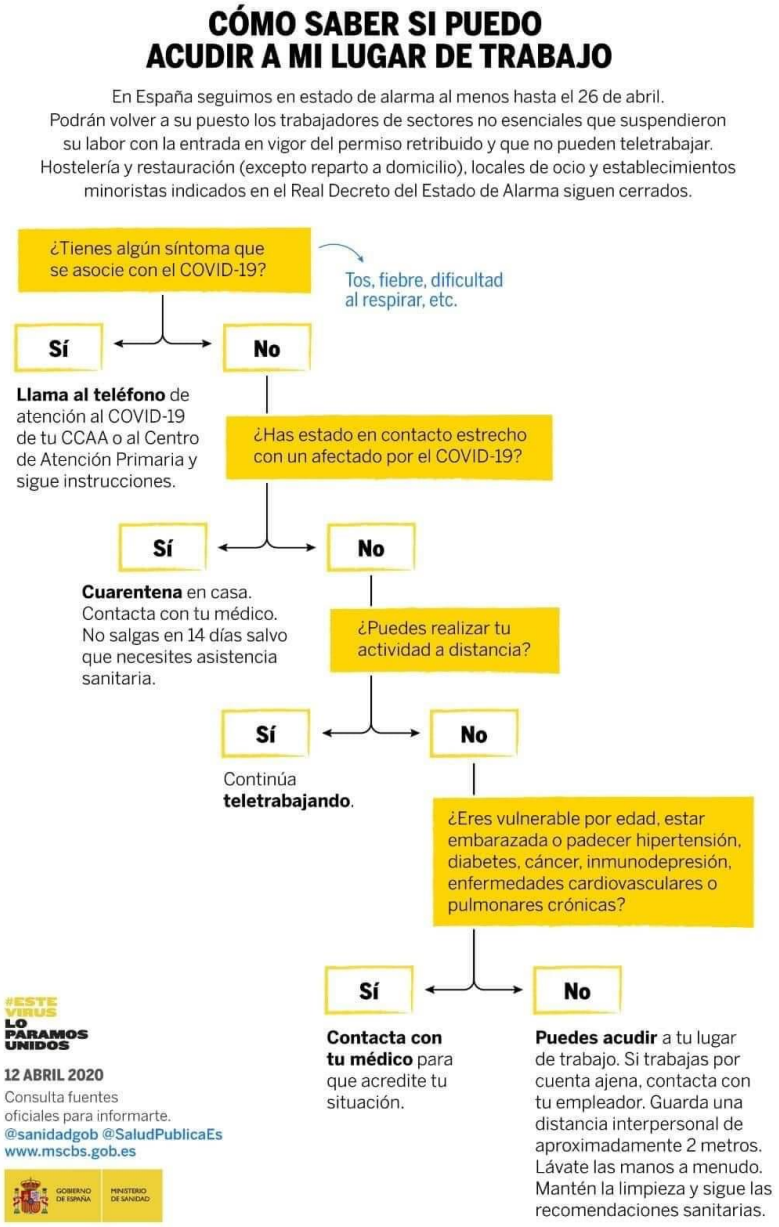

El procedimiento podrá ser sometido a revisiones en función de la evolución y nueva información que se disponga emitida por las administraciones públicas.

RECOMENDACIONES EN EL TRABAJO

1. Cumple con todas las medidas de prevención que te indique tu empleador.
2. Mantén la distancia interpersonal (aproximadamente 2 metros).
3. Evita el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.
4. Evita, en la medida de lo posible, utilizar equipos y dispositivos de otros trabajadores. En caso de que sea necesario, aumenta las medidas de precaución y, si puedes, desinféctalos antes de usarlo. Si no es posible, lávate las manos inmediatamente después de haberlos usado. En este enlace tienes recomendaciones de cómo hacerlo.
5. Lávate frecuentemente las manos con agua y jabón, o con una solución hidroalcohólica. Es especialmente importante lavarse después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas. Trata de que cada lavado dure al menos 40 segundos.
6. Cúbrete la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y deséchalo a continuación a un cubo de basura que cuente con cierre. Si no dispones de pañuelos emplea la parte interna del codo para no contaminar las manos.
7. Evita tocarte los ojos, la nariz o la boca.
8. Facilita el trabajo al personal de limpieza cuando abandones tu puesto, despejando lo máximo posible.
9. Tira cualquier desecho de higiene personal -especialmente, los pañuelos desechables- de forma inmediata a las papeleras o contenedores habilitados.
10. Si empiezas a notar síntomas, avisa a tus compañeros y superiores, extrema las precauciones tanto de distanciamiento social como de higiene mientras estés en el puesto de trabajo y contacta de inmediato con el servicio de prevención de riesgos laborales de tu empresa, tu médico de atención primaria o con el teléfono de atención al COVID-19 de tu comunidad autónoma.

DESPLAZAMIENTOS AL TRABAJO

1. Siempre que puedas, prioriza las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros. Por esta razón, es preferible en esta situación el transporte individual.
2. Si vas al trabajo andando, en bicicleta o moto, no es necesario que lleves mascarilla. Guarda la distancia interpersonal cuando vayas caminando por la calle.
3. Si te tienes que desplazar en un turismo, extrema las medidas de limpieza del vehículo y evita que viaje más de una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
4. Si coges un taxi o un VTC, solo debe viajar una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
5. En los viajes en autobús, en transporte público o autobús de la empresa, metro o tren guarda la distancia interpersonal con tus compañeros de viaje. En el caso de los autobuses públicos, el conductor velará porque se respete la distancia interpersonal. Es recomendable usar una mascarilla higiénica, no médica, si vas en transporte público.

Calle Dr. Vicente Zaragozá nº 1-2º-8ª
46020 Valencia
Tel. 963 287 070
www.igsprevencion.com
info@igsprevencion.com

DESPUÉS DE IR AL TRABAJO

Los trabajadores deberán cuidar las distancias y las medidas de prevención de contagios e higiene en el hogar, máxime si conviven con personas de grupos de riesgo. Esto consiste en: extremar la higiene personal al llegar al hogar, evitar besar o abrazar a su llegada, ducharse lo antes posible, lavar lo antes posible la ropa utilizada, limpiar los pomos, etc.

MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR CONTAGIOS

Es imprescindible **reforzar las medidas de higiene personal** en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición. Se recomienda:

- La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección. Si las manos están visiblemente limpias la higiene de manos se hará con productos de base alcohólica; si estuvieran sucias o manchadas con fluidos se hará con agua y jabón antiséptico
- Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos
- Recoger el cabello largo en una coleta o moño bajo, pudiéndose ayudar de un gorro de quirófano
- Evitar el uso de lentillas. Si se necesitan gafas, éstas deberán estar fijadas con cinta adhesiva desde el puente de la gafa a la frente
- Se recomienda retirar el maquillaje u otros productos cosméticos que puedan ser fuente de exposición prolongada en caso de resultar contaminados
- Etiqueta respiratoria:
    - Si tiene síntomas respiratorios debe cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con un pañuelo desechable y tirarlo en un contenedor de basura. Si no se tiene pañuelo de papel debe toser o estornudar sobre su brazo en el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminar las manos.
    - Si sufre un acceso de tos inesperado y se cubre accidentalmente con la mano, evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
    - Toda persona con síntomas respiratorios debe lavarse frecuentemente las manos porque accidentalmente puede tener contacto con secreciones o superficies contaminadas con secreciones.
    - Lavarse las manos con agua y jabón, o con solución a base de alcohol, protege de igual forma y debe realizarse después de estar en contacto con secreciones respiratorias y objetos o materiales contaminados.

- En el entorno laboral las medidas preventivas se enmarcan en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, y el daño, si se produce, puede tener la consideración legal de contingencia profesional.

- Las medidas de aislamiento del caso en investigación constituyen la primera barrera de protección tanto del trabajador como de las restantes personas susceptibles de contacto con el caso.

- Los periodos de aislamiento preventivo a que se vean sometidos los trabajadores como consecuencia del virus SARS-CoV-2, serán considerados como situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad común (Criterio 2/2020, Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social).

NOTA: Esta Informacion puede estar sujeta a modificaciones, según indicaciones de las autoridades sanitarias

Calle Dr. Vicente Zaragozá nº 1-2º-8ª
46020 Valencia
Tel. 963 287 070
www.igsprevencion.com
info@igsprevencion.com

ANEXO III.- **PROCEDIMIENTO DE REMISIÓN DE PARTES** DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD (SPS) POR CORONAVIRUS, CONFORME AL REAL DECRETO LEY 6/2020, DE 10 DE MARZO

Calle Dr. Vicente Zaragozá nº 1-2º-8ª
46020 Valencia
Tel. 963 287 070
www.igsprevencion.com
info@igsprevencion.com

Cuando el servicio de prevención considere que procede aislamiento preventivo de alguna persona que trabaje en empresa cubierta por dicho servicio, este debe remitir al Centro de Salud Pública (CSP) correspondiente al domicilio de la persona afectada (relación de los CSP en el ANEXO 3) el DOCUMENTO PARA LA CONFIRMACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO cumplimentado.

En el Anexo 3 se encuentra el documento, del que deberá RELLENAR TODOS LOS CAMPOS (una copia por cada persona) y remitirlo a IGS PREVENCIÓN a través de correo electrónico: info@igsprevencion.com.
IGS PREVENCIÓN procederá a comunicar al centro de Salud Pública de la Comunidad Valenciana que le corresponda al trabajador/a afectado/a, que será en última instancia quien decidirá sobre la procedencia o no de dicha baja.

Se deberá tener en cuenta el procedimiento administrativo, que a continuación se indica:

1. Serán los médicos de los CSP los que emitan los partes de baja y alta en todos los casos de afectación por coronavirus, tanto en las situaciones de aislamiento como de enfermedad y a todos los trabajadores que lo necesiten, tanto para el personal sanitario como para el resto de trabajadores.

2. La contingencia a cumplimentar por parte de dichos facultativos de los SPS en los partes de baja/alta será siempre Enfermedad Común.

3. Los códigos a utilizar para este procedimiento especial, que serán reconocidos por Seguridad Social como accidente de trabajo, son:
Para CIE-10 ES:
- Contacto o exposición:
Z20.828: Contacto y exposición (sospechada) a otras enfermedades transmisibles virales contagiosas víricas.
- Infección:
B34.2: Infección debida a coronavirus no especificada

4. Todos los códigos señalados, transmitidos por el SPS, serán admitidos por el INSS a través del protocolo de intercambio de información INSS-SPS sin devolver error alguno.

- El parte de baja médico por aislamiento requerirá previamente a su emisión, la confirmación de la procedencia de ese aislamiento por parte de la autoridad sanitaria competente
- El parte de baja y los de confirmación podrán ser emitidos sin la presencia física de la persona trabajadora, siempre que exista indicación de la autoridad en caso de aislamiento y constatación de la enfermedad.
- Cuando se tenga conocimiento del periodo de aislamiento/contagio o de enfermedad con posterioridad al inicio del mismo, se emitirán los partes con carácter retroactivo.

Procederá aislamiento preventivo:

- Los casos **posibles**, **probables** y **confirmados**, así como los **contactos estrechos** definidos en el PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE INFECCIÓN POR EL NUEVO CORONAVIRUS actualizado*.
- Personas que en función de sus características o estado biológico conocido, debido a **patologías previas** (como cardiovasculares, respiratorias, renales), medicación, trastornos inmunitarios o embarazo, sean considerados **especialmente sensibles** a este riesgo.

El servicio de prevención de riesgos laborales informará sobre las acciones a las personas afectadas, a la empresa y, si los hubiera, a los órganos de representación en materia de salud y seguridad en el trabajo, guardando la debida confidencialidad.

Calle Dr. Vicente Zaragozá nº 1-2º-8ª
46020 Valencia
Tel. 963 287 070
www.igsprevencion.com
info@igsprevencion.com

Además, informará de:

- La **obligación** de ese **aislamiento**.
- Que el **parte de baja y los de confirmación** serán emitidos sin la presencia física de la persona trabajadora. La persona interesada **no debe ir a recoger los partes** a su centro de salud, puede recogerlos otra persona u utilizar los medios disponibles en el servicio de salud para evitar desplazamientos.
- Que aunque los partes de baja/alta serán por Enfermedad Común, por incluir el código Z20.828, serán reconocidos por Seguridad Social como **accidente de trabajo, a los efectos económicos**.
- Las medidas y recomendaciones preventivas generales, sobre todo de higiene para la empresa y las personas que trabajen en ella.

*** Contactos estrecho.** Definición en PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE INFECCIÓN POR EL NUEVO CORONAVIRUS (2019-nCoV). Ver en:
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm

Calle Dr. Vicente Zaragozá nº 1-2º-8ª
46020 Valencia
Tel. 963 287 070
www.igsprevencion.com
info@igsprevencion.com

DOCUMENTO PARA LA CONFIRMACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO

La dirección general de Salud Pública de la Comunidad Valenciana ha emitido el día 20/03/2020 unas "INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA COLABORACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL NUEVO CORONAVIRUS (SARS-COV-2)"

En ellas se asigna a los servicios de prevención una serie de tareas a las que IGS PREVENCIÓN está obligado y que consisten en:

- Comunicar al centro de Salud Pública correspondiente la necesidad de AISLAMIENTO PREVENTIVO de los trabajadores que corresponda en las empresas que tenemos cubiertas.
- Informar a la persona afectada, a la empresa y en su caso a los órganos de representación de las acciones a realizar. Incluido:
    - Sobre la obligación de ese aislamiento.
    - Sobre que el parte de baja y los de confirmación serán emitidos sin la presencia física de la persona trabajadora. La persona interesada no debe ir a recoger los partes a su centro de salud, puede recogerlos otra persona u utilizar los medios disponibles en el servicio de salud para evitar desplazamientos.
    - Que, aunque los partes de baja/alta serán por Enfermedad Común, por incluir el código Z20.828, serán reconocidos por Seguridad Social como accidente de trabajo, a los efectos económicos.
    - Y también sobre las medidas y recomendaciones preventivas generales, sobre todo de higiene para los lugares de trabajo y las personas que trabajen en ellos.

Según la misma instrucción corresponde AISLAMIENTO PREVENTIVO a:

a) Los **casos posibles, casos probables y casos confirmados**, así como los **contactos estrechos** de casos probables, posibles o confirmados definidos en el PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE INFECCIÓN POR EL NUEVO CORONAVIRUS actualizado*

Entendemos por:

- casos posibles (con infección respiratoria aguda leve)
- casos probables (los resultados de laboratorio no son concluyentes),
- casos confirmados de SARS-COV-2.

Por «contacto estrecho» de casos posibles, probables o confirmados se entiende:
- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar;
- Convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.

Tipos de probabilidad exposición a un caso:

- **Exposición de riesgo**: aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso probable o confirmado de infección por el SARS-CoV-2, sintomático.

- **Exposición de bajo riesgo**: aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso probable o confirmado, no incluye contacto estrecho.

- **Baja probabilidad de exposición**: trabajadores que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara de cristal, separación de cabina de ambulancia, etc.).

Calle Dr. Vicente Zaragozá nº 1-2º-8ª
46020 Valencia
Tel. 963 287 070
www.igsprevencion.com
info@igsprevencion.com

b) Personas que, en función de sus características o estado biológico conocido, debido a patologías previas (como cardiovasculares, respiratorias, renales), medicación, trastornos inmunitarios o embarazo, sean considerados especialmente sensibles a este riesgo.

Para proceder a llevar a cabo nuestra función necesitamos que se nos informe, en cuanto se tenga conocimiento de ello de todos los casos probables, posibles o confirmados y contactos estrechos presentes en su empresa y de las personas que, de acuerdo con la clasificación del Ministerio de Sanidad, tienen mayor riesgo de desarrollar enfermedad grave por COVID:

- más de 60 años
- enfermedades cardiovasculares e hipertensión arterial
- diabetes
- enfermedades pulmonares crónicas
- cáncer
- inmunodepresión
- embarazo

Para ello deberán RELLENAR TODOS LOS CAMPOS del Anexo que se adjunta (una copia por cada persona) y remitirlo a IGS PREVENCIÓN a través de correo electrónico a: info@igsprevencion.com. IGS PREVENCIÓN procederá a comunicar al centro de Salud Pública de la Comunidad Valenciana que le corresponda al trabajador/a afectado/a, que será en última instancia quien decidirá sobre la procedencia o no de dicha baja, IGS PREVENCIÓN solo tramita los datos recibidos.

Calle Dr. Vicente Zaragozá nº 1-2º-8ª
46020 Valencia
Tel. 963 287 070
www.igsprevencion.com
info@igsprevencion.com

ANEXO: Datos del trabajador/a al que se le debe emitir el parte de baja

Nombre y apellidos:
Nº de DNI/NIF:
Puesto de trabajo:
Teléfono de contacto del trabajador:
Fecha de Nacimiento:
Nº de SIP (*):
Municipio donde reside y Código Postal:
Centro de Salud/Consultorio de Atención Primaria (*):
Médico de familia (*):
Nombre de la empresa:
NIF de la empresa:

* Este dato se encuentra en el reverso de la Tarjeta SIP

Motivo de la baja (seleccionar una de las tres opciones, y especificar donde sea preceptivo)

1 ☐ **Contacto estrecho o exposición**: con caso posible, probable o confirmado.

2 ☐ **Infección**: caso posible, probable o confirmado. Especificar, si se conoce:

- ☐ caso posible (infección respiratoria aguda leve)
- ☐ caso probable (sintomatología compatible con resultados de laboratorio no concluyentes)
- ☐ caso confirmado de SARS-COV-2.

3 ☐ Presenta factores de riesgo o **problemas de salud previos** que pueden agravar los efectos. En este caso, se debe especificar cual/es son:

- ☐ más de 60 años
- ☐ enfermedades cardiovasculares e hipertensión arterial
- ☐ diabetes
- ☐ enfermedades pulmonares crónicas
- ☐ cáncer
- ☐ inmunodepresión
- ☐ embarazo

La persona que firma declara que no existe otra alternativa preventiva (teletrabajo u otras) y que la actividad principal de la empresa no está entre las actividades suspendidas por el Real Decreto 463/2020.

En el caso de que el trabajador haya sido enviado a su casa, indicar la fecha del inicio de la baja: ___/_____/20__

Fecha de la comunicación: ___/_____/20__

Firma (Gerente o responsable de la empresa) y Sello de la empresa

Calle Dr. Vicente Zaragozá nº 1-2º-8ª
46020 Valencia
Tel. 963 287 070
www.igsprevencion.com
info@igsprevencion.com

Relación de Centros de Salud Pública

CENTRO DE SALUD PÚBLICA	DOMICILIO		e-mail USLA	TELEFONO
BENICARLO	C/ Peñíscola, 21	12580 BENICARLO	sl_bnc@gva.es	964 46 85 30
CASTELLÓN	C/ Del Mar, 12	12003 CASTELLÓN	sl_cspcastello@gva.es	964 39 96 00
VALENCIA	C/Democracia, 77 Ciudad Administrativa 9 octubre Edificio B – planta B (-1)	46018 VALENCIA	sl_val@gva.es	96 124 80 00
MANISES	C/ Ceramista Alfons Bat, 6	46949 MANISES	sl_man@gva.es	96 342 59 54
UTIEL	Plaza Escuelas Pías, 1	46300 UTIEL	sl_uti@gva.es	96 216 92 82
TORRENTE	C/ Xirivella, 23 – 2ºpiso	46900 TORRENTE	sl_tor@gva.es	96 197 48 75
ALCIRA	C/ La Paz s/n	46600 ALCIRA	sl_alz@gva.es	96 245 74 08
GANDIA	C/ Duque Carlos Borja, 19	46700 GANDIA	usla_gandia@gva.es	96 282 94 50
DENIA	C/ Jaime I, 15	03700 DENIA	sl_den@gva.es	966 42 96 00
XATIVA	Plaza de la Seu, 11	46800 XATIVA	sl_xat@gva.es	96 224 92 79 y 96 224 92 82
ALCOI	C/ Alameda Camilo Sesto, 41	03803 ALCOI	sl_alc@gva.es	966 52 80 14 y 966 52 80 40
BENIDORM	C/ Tomás Ortuño, 69-4ª planta	03501 BENIDORM	sl_ben@gva.es	966 81 65 65
ALICANTE	Plaza España, 6	03010 ALICANTE	sl_ala@gva.es	965 16 99 44
ELDA	C/ Magallanes, 16	03600 ELDA	sl_eld@gva.es	966 95 76 40
ELCHE	C/ Antonio Mora Ferrández, 51	03202 ELCHE	saludlaboral_cspelx@gva.es	966 91 32 41
ORIHUELA	C/ Cardenal Desprades, 7	03300 ORIHUELA	sl_ori@gva.es	966 90 47 70

El procedimiento podrá ser sometido a revisiones en función de la evolución y nueva información que se disponga emitida por las administraciones públicas.

REGISTROS

Calle Dr. Vicente Zaragozá nº 1-2º-8ª
46020 Valencia
Tel. 963 287 070
www.igsprevencion.com
info@igsprevencion.com

ENTREGA DE INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES SOBRE LA ACTUACIÓN FRENTE A LA EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS (SARS-COV-2)

Tal y como establece el artículo 18 de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, **el empresario deberá garantizar** que los trabajadores reciban toda la información relativa a:

- ACTUACIÓN PARA EL CONTROL DE INFECCIÓN FRENTE A LA EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS (SARS-COV-2)

Para dar cumplimiento a lo anteriormente establecido, el trabajador:

NOMBRE Y APELLIDOS:
D.N.I./N.I.E.:
PUESTO DE TRABAJO:

Recibe la siguiente información :

DOCUMENTO	FECHA DE ENTREGA Y FIRMA DEL TRABAJADOR	
Informacion para el control del riesgo de infección frente a la exposición a agentes biológicos (sars-cov-2)		
Procedimiento extraordinario de actuación para el control del riesgo de infección frente a exposición a agentes biológicos (sars-cov-2)		

Calle Dr. Vicente Zaragozá nº 1-2º-8ª
46020 Valencia
Tel. 963 287 070
www.igsprevencion.com
info@igsprevencion.com

REGISTRO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Nº CASO	FECHA	DIAGNOSTICO* P/C/D/PS	IMPORTADO SI/NO/NS*/NC*	ASOCIADO A BROTE SI/NO/NS*/NC*	CONTACTO CON OTROS TRABAJADORES/ PUESTOS	OBSERVACIONES SEGUIMIENTO/NECESIDAD DE MEDIDAS ADICIONALES/ETC
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

*P=Probable
*C= Confirmado
*D= Descartado
*PS: Posible

*NS= No Sabe
*NC= No Contesta

El procedimiento podrá ser sometido a revisiones en función de la evolución y nueva información que se disponga emitida por las administraciones públicas.

PLANIFICACION DE LAS MEDIDAS SELECCIONADAS

MEDIDAS PREVENTIVAS ADOPTADAS	Responsable(*)	Prioridad(*)	Fecha prevista de implantación(*)	Coste(*)	Fecha real de implantación(*)	CONTROL FIRMA(*)

(*) A consignar por la empresa

El procedimiento podrá ser sometido a revisiones en función de la evolución y nueva información que se disponga emitida por las administraciones públicas.

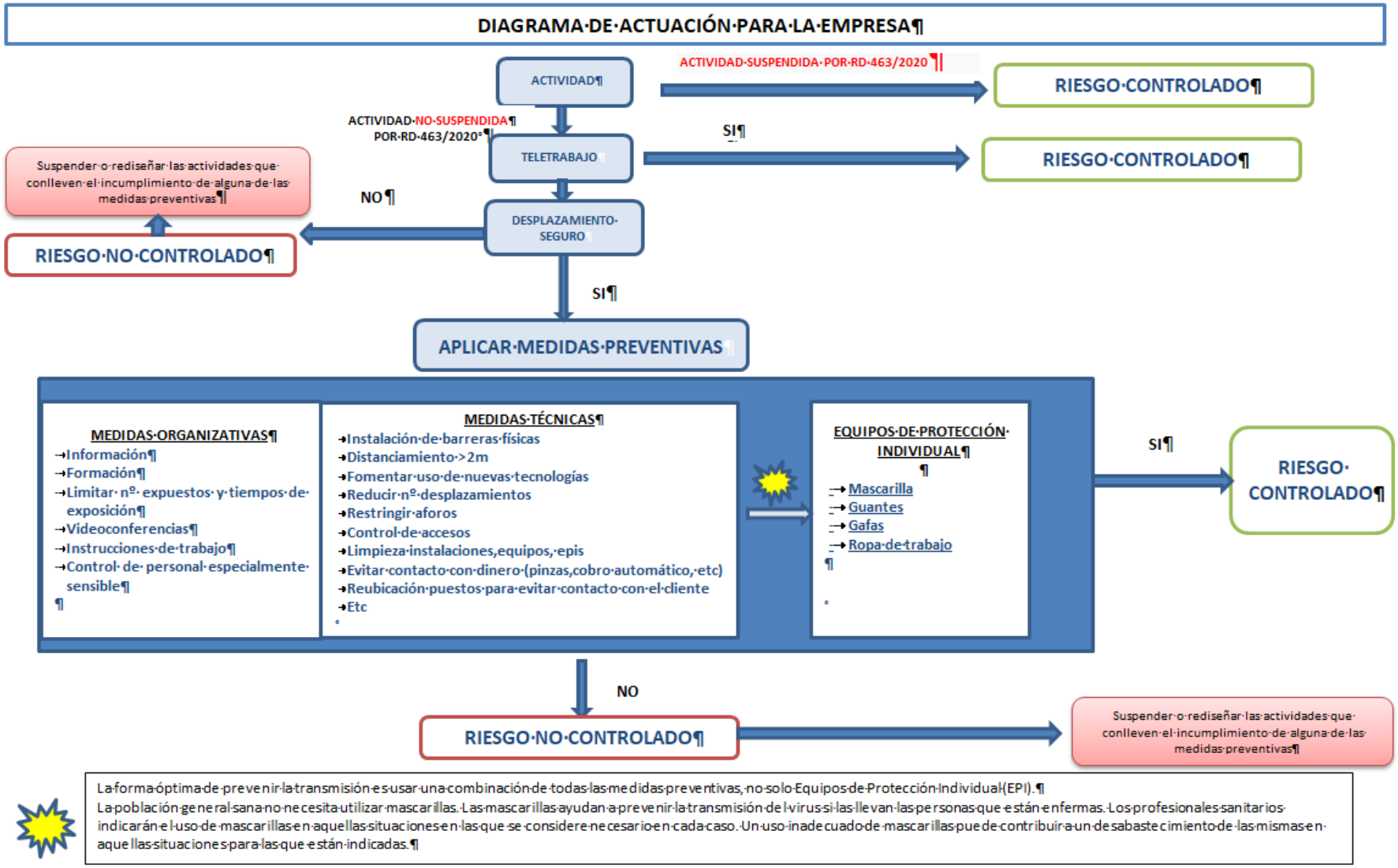

El procedimiento podrá ser sometido a revisiones en función de la evolución y nueva información que se disponga emitida por las administraciones públicas.